

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

PROFESORES / INVESTIGADORES EXTRANJEROS QUE VIENEN A LA UNAM POR MENOS DE 180 DÍAS (*un semestre*)

I. ANTES DE SU LLEGADA

✓ VISA

La visa es requerida únicamente para nacionales de países con los que México no haya suscrito un acuerdo de exención de visa. Una vez que haya recibido la carta de invitación de la UNAM, realice el trámite de **visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas** si es que es nacional de un país con el que México no haya suscrito un acuerdo de exención de visa. Para saber si requiere visa consulte la [lista de países](#).

Si provienes de un país que **NO** requiere visa, no es necesario realizar algún trámite migratorio previo a su llegada al país; sin embargo, debes estar muy atento en el punto de internación según las indicaciones del apartado II "*En el punto de internación*".

Si entró por 180 días, para quedarse más de ese periodo deberá reingresar al país.

Extranjeros que REQUIEREN visa:

Deberá tramitar la visa **al menos un mes antes** de su llegada a México, (previniendo cualquier retraso en la presentación de requisitos). Para ello solicite una cita y recuerde que es un trámite personal, por lo que deberá estar presente para el procedimiento.

Si proviene de una institución con la cual la UNAM tiene convenio vigente de colaboración; podrá solicitarse el trámite vía central. Es decir, la entidad de la UNAM que lo invita, deberá solicitar por escrito a la DGECI, al menos con 40 días de anticipación a su llegada, la solicitud de permiso ante la SRE para agilizar su trámite de visa. Es fundamental enviar copia del convenio y de su pasaporte.

Para solicitar la visa, es necesario que consulte el sitio web de la [Embajada](#) o [Consulado](#) de donde resida para conocer los requisitos específicos. Aquí presentamos los requisitos generales:

1. **Pasaporte** original, válido y vigente y copia de las páginas principales (datos, vigencia y fotografía).

Nota: Si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, deberá presentar original y copia del documento que acredite su regular estancia.

2. **Carta de invitación** de la UNAM. Original y copia de la carta de invitación de la UNAM para realizar proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad menor a 180 días, en la que se especifique:

- a. Nombre completo y nacionalidad del interesado;
- b. Razón social de la UNAM;
- c. Número de registro y objeto de la UNAM;
- d. Domicilio completo y datos de contacto de la UNAM;
- e. Información sobre la actividad o proyecto en el que participará el solicitante;
- f. Duración estimada o fecha aproximada de inicio y terminación de la actividad o proyecto;

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

- g. La manifestación de la responsabilidad solidaria de la UNAM para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
- h. Copia de la identificación oficial de quien suscribe la Carta de invitación.

3. Solvencia económica. Deberá comprobar la capacidad económica para cubrir el costo de su estancia en México, mediante:

- a. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a quinientos días de [salario mínimo general vigente en el Distrito Federal](#), durante los últimos doce meses, o bien,
- b. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con percepciones mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de ciento cincuenta días de [salario mínimo general vigente en el Distrito Federal](#), durante los últimos seis meses.

Sólo están exentos de comprobar solvencia económica los becarios del Gobierno Mexicano del Programa de Becas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Si cuenta con una beca, es necesario que presente la constancia en la cual se incluya el monto de la misma. Si es mayor de 25 años deberá presentar sus propios estados de cuenta bancarios.

4. Fotografía: Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.

5. Formulario de solicitud de visa completamente llenado y con firma del interesado. El formato se encuentra en la página web de la representación mexicana; o bien, se lo entregarán en las oficinas.

6. Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con la Ley Federal de Derechos salvo en los casos en los que exista Acuerdo o Declaración Unilateral de Gratuidad con el país del cual es nacional la persona extranjera.

Es recomendable llevar todos los documentos en original y copia además de conservar otra copia en un dispositivo electrónico o correo.

En todo caso, deberá revisar el sitio web de la Embajada o Consulado correspondiente para revisar a detalle los requisitos.

El trámite de visa lo puede realizar en cualquier Embajada o Consulado mexicanos. Se sugiere que sea en la ciudad donde radique y en el país del cual son todos sus documentos.

La obtención de la visa no otorga directamente el derecho de ingresar a territorio mexicano, ya que esta decisión es de la autoridad migratoria en el **punto de internación**; es por ello que deberá llevar todos los documentos al momento de su llegada a México.

IMPORTANTE.- Antes de ingresar a territorio nacional deberá determinar cuál será el plazo máximo de estancia en la UNAM, ya que al ingresar como **visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas** no podrá extender su residencia por más de 180 días. Aquellas personas que decidieran permanecer en la UNAM por más de 180 días y que hayan ingresado de la forma anterior, deberán de salir del país para realizar el trámite correspondiente.

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

II. EN EL PUNTO DE INTERNACIÓN

✓ MIGRACIÓN

A su llegada¹ deberá presentarse ante la autoridad migratoria, quien le solicitará los siguientes documentos:

- **Forma Migratoria Múltiple (FMM)** debidamente llenada excepto los espacios que son exclusivamente de USO OFICIAL. Este documento lo obtendrás en la línea aérea con la que viajas o en los puntos de internación.
- **Pasaporte** o documento de identidad válido y vigente.
- En caso que lo requiera, **visa** de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.

La autoridad migratoria podrá pedir que compruebe el motivo de su viaje, para lo que deberá presentar la carta de invitación de la UNAM (recuerde llevar una copia).

La FMM es el documento que avala su estancia regular en el país.

MUY IMPORTANTE. Le sugerimos asegurarse que el agente federal de migración marque la casilla correcta en la FMM (Forma Migratoria Múltiple), marcando la opción de **“Visitante Actividad NO remunerada”** y en el recuadro correspondiente a la Temporalidad señalando **“180 días”**. Para aquellos extranjeros que no requieren visa es la única forma de acreditar el motivo por el que ingresa al país.

Para evitar contratiempos; es fundamental que tu FMM –documento que avala su regular estancia– tenga marcada correctamente el número de días que tiene permitido estar en territorio mexicano.

Le sugerimos guardar una copia física y electrónica de su FMM.

Si por algún motivo el agente migratorio NO marca la casilla correcta, tiene derecho a solicitar una segunda revisión con el Delegado Local.

✓ EL EQUIPAJE

En la aerolínea con la que viaja o en el punto de internación le proporcionarán un [formato](#) de **“Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero”** en el que deberá declarar los bienes que trae consigo; es decir:

- Más de diez mil dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera ya sea en efectivo, en documentos o en una combinación de ambos. Esta declaración NO genera impuesto alguno;
- Animales, plantas; o
- Mercancía distinta a su [equipaje](#).

Para obtener mayor información sobre los artículos permitidos y prohibidos para ingresar a México, consulta la información [publicada](#).

✓ PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

¹ La internación a territorio mexicano se realiza por vía terrestre, marítima o aérea

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

La declaración se entrega al personal autorizado en la aduana, en el punto previo a su salida del aeropuerto. Además de ello puedes ser sometido a un proceso de revisión, el cual es ALEATORIO y funciona con un mecanismo de selección automatizado o semáforo:

- ✓ **Luz Verde:** sin revisión.- Entregue el formato de declaración de aduana al personal y puedes salir de las instalaciones.
- ✓ **Luz Roja:** revisión.- El proceso es sencillo, sólo entregue su formato de declaración de aduana y el personal procederá a la inspección física de su equipaje. En caso de no existir inconsistencia le indicarán que puede cerrar su equipaje y salir.

Para evitar toda clase de contratiempos en su paso por la aduana, le sugerimos [consultar](#) qué es lo que puedes y [lo que no puedes ingresar](#) a territorio nacional.

III. ESTANDO EN MÉXICO Y EN LA UNAM

Una vez que ingrese al país por menos de 180 días, con o sin visa, NO PODRÁ EXTENDER LA ESTANCIA. Por ello, es importante que considere el tiempo que desea permanecer en la UNAM, pues en caso de que desee prorrogar la estancia, tendrá que realizar el trámite correspondiente y reingresar a México.

Los profesores invitados, investigadores o cooperantes NO podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas.

✓ REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

En caso que extravíe su FMM, debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y posteriormente presentarse en la Delegación Regional del INM con el **Formato migratorio para trámites de estancia** señalando la opción “**Canjear o reponer documento migratorio**” y en el campo “Especifique” seleccionar la opción “**Reposición de documento migratorio por pérdida, robo o deterioro**” y acompañado de los [requisitos](#) establecidos.

✓ RECOMENDACIONES

- Cuide sus documentos.
- Siempre porte el original de su FMM.
- Tenga una copia de su pasaporte y de su Forma Migratoria Múltiple en su correo electrónico.
- Si sale de vacaciones a otro país, consulte si requiere visa para ese país.
- Conserve una copia adicional física o electrónica de su pasaporte y FMM por cualquier eventualidad.

IV. AL SALIR

✓ TEMPORALMENTE

Puede entrar y salir del país varias veces; solamente recuerde que si tiene visa ésta se encuentre vigente. A su salida, el agente federal de migración retendrá la FMM y al momento de su regreso a México deberá llenar una nueva FMM.

Cuando esté realizando un trámite ante el INM, en el que éste tenga retenidos sus documentos y vaya a salir del país temporalmente, debe tramitar un [permiso de SALIDA Y REGRESO](#) .

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

✓ DEFINITIVAMENTE

Al momento de salir del país de manera definitiva la autoridad migratoria requerirá ver su pasaporte vigente, así como la FMM.

V. PREGUNTAS FRECUENTES

- **Ejemplo: Soy holandés y vivo en Colombia, ¿dónde tramito la visa para México?**

Puede tramitar su visa mexicana en cualquier [Consulado](#) o [Embajada](#) de México; es decir, en este ejemplo podrías tramitarla en Colombia, siempre y cuando puedas probar su regular estancia.

- **¿Puedo salir de México y regresar durante mi estancia cuantas veces quiera?**

Sí. En caso de que haya entrado al país con visa, ésta debe estar vigente. El agente federal de migración se quedará con la FMM, y cuando regrese a México tendrás que llenar una nueva.

- **Existen diversas sedes del Instituto Nacional de Migración, ¿A cuál debo de acudir?**

Debes acudir a la Delegación Regional del INM más cercana a su domicilio. Existe una delegación [en cada entidad federativa](#).

Si estás en la Ciudad de México y tienes alguna duda o emergencia, puedes acudir a la Dirección de Atención y Difusión Migratoria del INM. Aquí también podrás realizar cualquier trámite. Se encuentra ubicada en: Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Horario de atención de 9 a 13 hrs. [Mapa](#).

- **¿Cuáles son los costos del trámite migratorio?**

Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán los derechos establecidos conforme a la Ley Federal de Derechos. Sin embargo, en el caso de los visitantes que ingresen por medio aéreo, el derecho será cubierto por la aerolínea. El costo de la visa debe verificarse en cada Consulado o Embajada.

- **¿Puedo trabajar durante mi estancia de investigación en México?**

No. Como extranjero, al ingresar como visitante sin permiso para realizar actividades no remuneradas y permanecer hasta un plazo máximo de 180 días en el país, no tiene permitido trabajar en México ni recibir remuneración económica alguna.

- **¿Qué pasa si extravió o destruyó parcialmente mi FMM?**

Deberá solicitar una reposición ante el INM. Tendrás que llevar su pasaporte y la FMM (en el caso de su destrucción parcial). En caso de robo o extravío tendrás que acudir ante el Ministerio Público para levantar un acta, antes de acudir al INM.

Antes de que acudas a la delegación correspondiente del INM, debes ingresar a la página del INM <http://www.inm.gob.mx/> y llenar de manera electrónica el **FORMATO MIGRATORIO PARA TRÁMITES DE ESTANCIA**, llenado de manera electrónica y acompañado de los requisitos establecidos.

- **¿Debo portar siempre el original de mi FMM?**

GUÍA DE INTERNACIÓN A MÉXICO PARA EXTRANJEROS

Sí. Este documento acredita su estancia regular en el país. Para su preservación, le recomendamos portar su FMM en una mica temporal **no adherible**. Si en algún momento le solicitan una identificación oficial, deberá presentar también su pasaporte.

- **¿Qué pasa si tengo alguna duda sobre trámites migratorios que esta guía no resuelve?**

Puedes llamar al [Centro de Orientación Telefónica del INM](#), brinda información las 24 horas, los 365 días del año en idioma inglés o español. **01 800 00 INAMI (01 800 00 46264)**, o **comúnicate con la representación de México en el exterior más cercana a su lugar de residencia.**